

0060

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 11 MAR 2026

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
 CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTOS: El Memorándum N° 0050-2026-MPHCO-A de fecha 17 de marzo de 2026, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el acto administrativo correspondiente al Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; los cuales resultan concordantes con el artículo 43° de la indicada norma, precisa que: "*Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que, "*Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca*".

Que, el artículo 2 del inciso a) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que señala: "*La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa*".

Que, ante el cambio de funcionarios de esta entidad edil y la necesidad de acreditar el nuevo cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Alcalde a través del memorándum señalado en el visto, dispone proyectar resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el Artículo 20° - Numeral 6) y Artículo 39° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el reporte "**ANEXO DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**" el cual detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco (300885), anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 507-2025-MPHCO/A de fecha 01 de julio de 2025 y toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

23 MAR. 2026

Huánuco, _____
Rog. BALTAZAR VARGAS RIVERA "SPI"